DICTAMEN D.G.A.J. N° 121/2021

Asunción, 25 de octubre de 2021

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas se deriva el Memorándum DUOC N° 324/2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando dictamen de esta Dirección General de Asesoría Jurídica respecto a la realización de **Adenda de ampliación del monto y vigencia del Contrato MINNA N° 19/2020 cuyo objeto es el alquiler de fotocopiadoras multifunción**, correspondiente al llamado con ID N° 378.084, según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.----------

Que, entre los documentos adjuntos, se encuentran las siguientes copias:
- Memorándum D.A. N° 1073/2021
- Nota DUOC N° 231/2021 remitida a la firma PS LINE S.A.
- Nota del proveedor donde expresa su conformidad para la ampliación (vigencia hasta el 30/03/2022 y monto por G. 56.650.000).
- Proforma de resolución por la cual se autoriza la modificación, y proforma de adenda.
- Copia del Contrato MINNA N° 19/2020

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su parte pertinente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"----------

Así también, la nueva Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su artículo 9° establece: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.*".----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del monto y vigencia del Contrato MINNA N° 19/2020 de *"Alquiler de fotocopiadoras multifunción"*, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, ID N° 378.084, suscripto con la firma PS LINE S.A., con las sugerencias y observaciones de forma realizadas.----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

NOTA D.U.O.C. N° 231/2021.-

Asunción, 29 de setiembre de 2021.-

Ref.: Plantear adenda de ampliación de monto y vigencia del Contrato MINNA N° 19/2020.-

Señores
PS LINE S.A.
Asunción - Paraguay
Presente

Me dirijo a usted, en el marco del Contrato MINNA N° 19/2020, **"Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción" Plurianual 2020-2021**, correspondiente al llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2010, ID N° 378.084, entre el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA **PS LINE S.A.**, a fin de plantearles cuanto sigue:

1. La ampliación del monto del Contrato MINNA N° 19/2020 por Gs.56.650.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta mil), y;

2. La ampliación de Vigencia del mencionado Contrato hasta el 30/03/2022.

El pedido se realiza a fin de garantizar la continuidad del servicio para la Institución, en tanto se gestione un nuevo llamado.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

.....
Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

www.psline.com.py

Casa Matriz: España 2028 c/Brasilia. Tel.: 220 220 (R.A.) Asunción - Paraguay
Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A.) - Fax: 213 418
Dpto.Técnico: España 2028 c/Brasilia 2° piso - Telefax: 211 500 (R.A.)

Asunción, 05 de octubre de 2021

Señores
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Ref.: Contrato Nº 19/2020 "Alquiler de fotocopiadoras Multifunción" Plurianual 2020-2021.
ID: 378.084

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la **solicitud via mail**, de fecha 29 de septiembre de 2021, en la cual solicitan la aceptación de extensión del contrato de referencia para el periodo 2022.

Con relación a la misma y mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad en la ampliación del contrato tanto en vigencia como en monto según lo indicado (Gs.56.650.000; Guaraníes Cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta mil), manteniendo inalterables los términos establecidos en el Contrato.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlos atentamente.

PS LINE
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

Michel Maldonado Gini
Apoderado
PS LINE S.A.